



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-103275439-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-88728105- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2145-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-88728067-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2544/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACUERDO PARITARIA SALARIAL

U.P.P.A. – ADCA S.A

EX-2025-74855922-APN-DGDTEYSS#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de JULIO del año dos mil veinticinco, comparecen de manera virtual, entre la UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (UPPA); representada por el Sr. GONZÁLEZ MORALES Saúl Esteban en su carácter de Secretario Gremial, RODRÍGUEZ Daniel Román en su carácter de Secretario de Organización, y Bernardo Eligio SÁNCHEZ, todos ellos como miembros paritarios, junto con Rodrigo BRITO, Mariano LÓPEZ y Matías FRAGA en carácter de Delegados Interno de la empresa, contando con la asistencia letrada del Dr. Fabián Alejandro MAIDANA, quienes constituyen domicilios electrónicos en fabian_maidana@hotmail.com y/o panaderosca@hotmail.com por una parte, y por la otra parte en representación de la empresa ADCA S.A. el Sr. Raúl ARGUELLES, en su carácter de apoderado, quienes constituyen domicilios electrónicos en master_adca@yahoo.com.ar, lorenaramos@medialunasdelabuelo.com y/o estudiocingolani@hotmail.com.-

Las partes manifiestan, que las pretensiones de ambas partes se trabajado cuidadosamente teniendo en cuenta las situaciones económicas actuales a los efectos de no perjudicar y/o cause gravamen alguno. Posteriormente, se alcanzo una cuantía salarial equitativa para ambos firmantes. Sin perjuicio a ello, sea establecido una clausula de revisión a los fines de no disipar los salarios básicos de todas las categorías laborales de los trabajadores/as en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Empresa 920/07 "E" acordada de la siguiente forma:

PRIMERO: Acordar un incremento salarial REMUNERATIVO, a partir del primero de JULIO de 2025 del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%), calculado sobre los básicos convencionales de JUNIO de 2025.-

SEGUNDO: Acordar un incremento salarial REMUNERATIVO, a partir del primero de AGOSTO de 2025 del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%), calculado sobre los básicos convencionales de JULIO de 2025.-

TERCERO: Acordar un incremento salarial NO REMUNERATIVO, a partir del primero de JULIO de 2025 de DOCE MIL PESOS (\$12.000.-), pasando a REMUNERATIVO a partir del primero de SEPTIEMBRE de 2025.-

CUARTO: Acordar un incremento salarial NO REMUNERATIVO, a partir del primero de AGOSTO de 2025 de DOCE MIL PESOS (\$12.000.-), pasando a REMUNERATIVO a partir del primero de SEPTIEMBRE de 2025.-



RE-2025-88728067-APN-DGDTEYSS#MCH

QUINTO: Los incrementos NO REMUNERATIVO del punto TERCERO y CUARTO pasan a REMUNERATIVO a partir del primero de SEPTIEMBRE de 2025, en la suma total de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$24.000.-).-

SEXTO: REVISIÓN: Las partes acuerdan, en el caso, la inflación informada por el INDEC supere el acuerdo arribado en el día de la fecha, dicha diferenciación se incrementará automáticamente la diferencia del porcentaje inflacionaria.-

SÉPTIMO: De común acuerdo las partes se comprometen volver a reunirse entre el 16 de SEPTIEMBRE de 2025, a los fines de examinar la variación inflacionario en dicho momento.-

OCTAVO: Se adjuntan las escalas salariales del mes JULIO, AGOSTO de 2025 por separado, firmadas por los representantes de cada parte.-

NOVENO: Las partes acuerdan que las modificaciones salariales producidas con la presente Acta corresponden a la paritaria correspondiente al período marzo de 2025 - febrero de 2026.-

DECIMO: Las partes acuerdan que el referido acuerdo comienza a regir a partir de la firma del mismo, sin perjuicio de la homologación solicitada.-

DECIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la URGENTE e inmediata HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo colectivo salarial, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la Ley 14.250 modificada por la Ley 25.877.-

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación firman las partes tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha indicados al comienzo.-

Parte Empresaria

ADCA S.A.
APODERADO

Parte Sindical

Escalas Salariales para los trabajadores de "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO"
VIGENTES para el mes de JULIO 2025

CATEGORIAS	BASICO	Presen tismo	Puntua lidad	total	Horas extras	Horas al 100%	Suma NO Remunerativa
OFICIAL AMASADOR	\$ 1.056.703	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.156.703	\$ 9.915	\$ 13.219	\$ 12.000,00
OFICIAL (GRASA)	\$ 1.049.353	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.149.353	\$ 9.852	\$ 13.135	\$ 12.000,00
OFICIAL (MARGARINA)	\$ 1.049.353	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.149.353	\$ 9.852	\$ 13.135	\$ 12.000,00
MEDIO OFICIAL	\$ 1.035.307	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.135.307	\$ 9.731	\$ 12.975	\$ 12.000,00
AYUDANTE	\$ 1.015.449	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.115.449	\$ 9.561	\$ 12.748	\$ 12.000,00
CAMARISTA	\$ 1.015.449	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.115.449	\$ 9.561	\$ 12.748	\$ 12.000,00
REPARTIDOR	\$ 1.015.734	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.115.734	\$ 9.563	\$ 12.751	\$ 12.000,00
ENCARGADO	\$ 1.055.468	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.155.468	\$ 9.904	\$ 13.205	\$ 12.000,00
MANTENIMIENTO	\$ 1.015.449	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.115.449	\$ 9.561	\$ 12.748	\$ 12.000,00
AYUDANTE DE REPARTIDOR	\$ 987.921	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.087.921	\$ 9.325	\$ 12.433	\$ 12.000,00
PEON (MONTACARGA)	\$ 989.775	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.089.775	\$ 9.341	\$ 12.455	\$ 12.000,00
PEON (LIMPIEZA)	\$ 989.775	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.089.775	\$ 9.341	\$ 12.455	\$ 12.000,00
ADMINISTRATIVO	\$ 1.003.694	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.103.694	\$ 9.460	\$ 12.614	\$ 12.000,00
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	\$ 1.003.694	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.103.694	\$ 9.460	\$ 12.614	\$ 12.000,00
PROMOTORAS	\$ 989.775	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.089.775	\$ 9.341	\$ 12.455	\$ 12.000,00
SERENO O PORTERO	\$ 989.775	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.089.775	\$ 9.341	\$ 12.455	\$ 12.000,00
APRENDIZ	\$ 939.625	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.039.625	\$ 8.911	\$ 11.881	\$ 12.000,00


ADCA S.A.
APODERADO



RE-2025-88728067-APN-DGDTTEYSS#MCH

Escalas Salariales para los trabajadores de "LAS MEDIALUNAS DEL ABUELO"
VIGENTES para el mes de AGOSTO 2025

CATEGORIAS	BASICO	Presen tismo	Puntua lidad	total	Horas extras	Horas al 100%	Suma NO Remunerativa
OFICIAL AMASADOR	\$ 1.072.554	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.172.554	\$ 10.050	\$ 13.401	\$ 24.000,00
OFICIAL (GRASA)	\$ 1.065.094	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.165.094	\$ 9.987	\$ 13.315	\$ 24.000,00
OFICIAL (MARGARINA)	\$ 1.065.094	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.165.094	\$ 9.987	\$ 13.315	\$ 24.000,00
MEDIO OFICIAL	\$ 1.050.836	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.150.836	\$ 9.864	\$ 13.152	\$ 24.000,00
AYUDANTE	\$ 1.030.681	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.130.681	\$ 9.692	\$ 12.922	\$ 24.000,00
CAMARISTA	\$ 1.030.681	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.130.681	\$ 9.692	\$ 12.922	\$ 24.000,00
REPARTIDOR	\$ 1.030.970	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.130.970	\$ 9.694	\$ 12.925	\$ 24.000,00
ENCARGADO	\$ 1.071.300	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.171.300	\$ 10.040	\$ 13.386	\$ 24.000,00
MANTENIMIENTO	\$ 1.030.681	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.130.681	\$ 9.692	\$ 12.922	\$ 24.000,00
AYUDANTE DE REPARTIDOR	\$ 1.002.739	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.102.739	\$ 9.452	\$ 12.603	\$ 24.000,00
PEON (MONTACARGA)	\$ 1.004.622	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.104.622	\$ 9.468	\$ 12.624	\$ 24.000,00
PEON (LIMPIEZA)	\$ 1.004.622	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.104.622	\$ 9.468	\$ 12.624	\$ 24.000,00
ADMINISTRATIVO	\$ 1.018.749	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.118.749	\$ 9.589	\$ 12.786	\$ 24.000,00
SUPERVISOR DE FRANQUICIAS	\$ 1.018.749	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.118.749	\$ 9.589	\$ 12.786	\$ 24.000,00
PROMOTORAS	\$ 1.004.622	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.104.622	\$ 9.468	\$ 12.624	\$ 24.000,00
SERENO O PORTERO	\$ 1.004.622	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.104.622	\$ 9.468	\$ 12.624	\$ 24.000,00
APRENDIZ	\$ 953.719	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 1.053.719	\$ 9.032	\$ 12.043	\$ 24.000,00


ADCA S.A.
APODERADO



RE-2025-88728067-APN-DGDTEYSS#MCH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-103275439-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2145-25 Acu 2544-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.